

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio
Hernández Xochitiotzin”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos números 94, 172, 102 y el Decreto número 9 que reforman los artículos primero y cuarto que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**.

**LA LXIV LEGISLATURA DEL
CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE
TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA
COMISIÓN DE JUVENTUD Y
DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON
EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES Y EL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;**

CONVOCAN

A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años de edad cumplidos, para participar en el proceso de

selección para integrar el **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"** de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

- ✓ **Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca y/o en tránsito.**
- ✓ **Tener entre 16 a 29 años de edad.**
- ✓ **Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:**
 - Copia de credencial del INE.
 - Comprobante de domicilio, **con vigencia** no mayor a 60 días.
 - Escrito dirigido a **la comisión organizadora**, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el **Décimo Primer Parlamento Juvenil 2022**;
 - En caso de **NO** ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor;
 - En caso de asociación civil, colectivo o agrupación juvenil documento que acredite su colaboración; copia de acta constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración (**aplica solo en la categoría de Representación Proporcional**), y
 - Escrito de autorización en su caso del padre, madre o tutor/a de la o el participante menor de edad, asimismo para los demás participantes, para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido

de sus participaciones, de manera total o parcial.

SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados a través de las solicitudes, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados por esta Comisión, a efecto de llevar a cabo:

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la convocatoria.
2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes en la convocatoria.
3. Contactar con las y los jóvenes cuyos documentos cumplan los requisitos previstos para ser publicados. De manera adicional, utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que permiten y facilitan brindar la atención requerida.
4. Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, propuestas de temas, correo electrónico. Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: opiniones públicas.

Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento y protección de los datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V, VI; 3

fracciones II, X, IX, XXVIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y de los diversos numerales 3 fracción II, de 1, 2 fracciones II y III, 3, 4 párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo, 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Las juventudes tlaxcaltecas podrán participar en las siguientes:

CATEGORÍAS

- I. **Mayoría Relativa.** Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.
- II. **Representación Proporcional.** Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil y/o colectivos que abanderan temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

CUARTA. De la presentación de iniciativas o ensayos.

En el caso de participar en la categoría de Mayoría Relativa se deberá presentar la propuesta como iniciativa de ley, para el caso de participación en la categoría de Representación Proporcional, se deberá elaborar un ensayo; en ambos casos deberán reunir las siguientes características, en formato Word y/o PDF y/o JPG:

- ✓ Colocar el nombre completo del participante del lado superior derecho.
- ✓ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- ✓ Tipo de letra: arial 12.
- ✓ El nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita.

- ✓ Párrafo justificado.
- ✓ Interlineado 1.5
- ✓ Citas (formato APA).
- ✓ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- ✓ Número de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa.

VIDEOGRABACIÓN:

En el caso de que alguna de las y los participantes presentare dificultades y/o discapacidad física podrá enviar una videograbación con duración máxima de 3 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo del mismo. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la iniciativa de ley en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional, expondrá su ensayo.

La documentación y videograbación serán enviados a los siguientes correos:

martinez.ceron@congresodetlaxcala.gob.mx
juventudydeporte.64.legislatura@gmail.com

QUINTA. No podrán participar.

- A. Familiares de los diputados de esta LXIV Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.
- B. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

SEXTA. El objetivo central del **Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, es la importancia de nuestras juventudes en esta nueva dinámica social, el reconocimiento de los derechos fundamentales en favor de este sector de la sociedad y como agentes de cambio, participando en los espacios y

aportando con su talento una nueva forma de transformar su entorno, en este sentido, la innovación social como factor de integración y visión del nuevo desarrollo sostenible.

Es por ello, que esta nueva visión desde los jóvenes debe tener el respaldo de todos los sectores de la base social, a través de la corresponsabilidad. Este es el reto para esta y las siguientes generaciones.

SÉPTIMA. Los temas a desarrollar en las iniciativas o ensayos son:

1. Participación política y democrática de las juventudes;
2. Educación en tiempo de emergencias sanitarias;
3. Derecho al libre desarrollo de la personalidad;
4. 2050: Medio ambiente y desarrollo sostenible;
5. La salud mental en el contexto de la pandemia;
6. Aplicación y avances de la agenda 2030;
7. Acceso a cargos de elección popular de las juventudes;
8. Derechos humanos e inclusión social;
9. Equidad de género;
10. Juventudes en el contexto de migración;
11. Retos sociales a los que se enfrentan las juventudes tlaxcaltecas, y
12. Acciones afirmativas para las juventudes tlaxcaltecas.

OCTAVA. Aspectos a calificar.

- a) Uso de argumentación en la propuesta;
- b) Calidad de exposición oral;

- c) Objetivos claros de la iniciativa o ensayo, e
- d) Claridad en propuesta de solución.

En ambas categorías el jurado emitirá una calificación de acuerdo a los criterios de la rúbrica, misma que tendrá un valor máximo de 3 puntos y de 1 punto como mínimo, de cada uno de los aspectos enunciados.

NOVENA. La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en vídeo serán examinadas por un jurado, el cual estará integrado por:

- a) Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, e
- c) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico en ambos principios.

DÉCIMA. Las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

1. **Periodo de inscripción.** Será del día 15 de junio al 11 de julio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo a los correos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria. Se tomará como referencia la hora y el día de recepción de los correos electrónicos.

Asimismo, se puede hacer de manera presencial en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala o en la oficina de la Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, ubicadas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del

Estado de Tlaxcala, en calle Allende número 31, Colonia Centro de la Ciudad Capital; en la oficina de la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con dirección en ex fábrica San Manuel s/n colonia Barrio Nuevo San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, y en el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, con domicilio al interior del Parque de la Juventud en calle Heroico Colegio Militar, número 5, Colonia Adolfo López Mateos, Tlaxcala. En días y horas hábiles.

2. **Revisión y validación de documentos, valoración y selección de las y los participantes.** La revisión, valoración y selección para ambas categorías se llevará a cabo del 13 al 15 de julio del presente año, por parte de la comisión organizadora.
3. **Etapas de selección de los quince representantes por mayoría relativa.** Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de convenciones distritales se publicará el día 13 de julio del presente año en las páginas de las instituciones que integran la Comisión Organizadora.
4. **Convenciones Distritales.** Se llevarán a cabo del 18 de julio al 5 de agosto de la presente anualidad en las circunscripciones de los distritos electorales locales. Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda.
5. **Categoría de Representación Proporcional.** Presentación de ensayos el día 6 de agosto del presente año, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
6. **Publicación de los integrantes del Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas".** Será el

día viernes 8 de agosto del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

7. **Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Décimo Primer Parlamento Juvenil Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el día 9 de agosto, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

8. **Sesión plenaria y clausura del Décimo Primer Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2022 "Innovación: Eje rector de las juventudes Tlaxcaltecas"**, se llevará a cabo en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto de la presente anualidad, conmemorando el **"Día Internacional de la Juventud"**.

9. En caso de existir alguna medida sanitaria emitida por el Gobierno del Estado por una situación de emergencia, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la presente convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página web oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de

Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.- PRESIDENTA. – Rúbrica.- DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIA. – Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIV LEGISLATURA

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, el Congreso del Estado, a través de la Comisión Especial encargada del proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite la siguiente:

CONVOCATORIA PREMIO "MIGUEL N. LIRA 2022"

El Congreso del Estado convoca a medios de comunicación, instituciones públicas y privadas,

organizaciones periodísticas y/o civiles, y a las personas tlaxcaltecas en general, para presentar propuestas de personas que puedan ser susceptibles a obtener el **PREMIO “MIGUEL N. LIRA 2022”**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El premio se otorgará a la persona que acredite el ejercicio profesional de la actividad periodística en el Estado de Tlaxcala, que por su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, a través de los diferentes medios de comunicación, resulte merecedor de este reconocimiento.

SEGUNDA. Las propuestas de candidatas y candidatos a obtener el Premio “Miguel N. Lira”, deberán presentar en sobre cerrado, en original y copia legible para su cotejo, los documentos siguientes:

- a) Carta de Postulación firmada por el candidato y por quien o quienes lo propongan.
- b) Exposición de motivos en la que se justifique de manera objetiva a partir de qué elementos se considera que la trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en el Estado de Tlaxcala, se debe considerar merecedor del Premio.
- c) Cartas de recomendación de periodistas, académicos o activistas sociales, que respalden su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y contribución al ejercicio de la libertad de expresión en el ámbito periodístico. (presentar tres como mínimo).
- d) Currículum, indicando datos personales del candidato; preparación académica y profesional vinculada al ejercicio del derecho a la libertad de expresión,

trayectoria laboral y/o profesional en la actividad periodística, medio o medios de comunicación en que labora a para los que colabora, genero principal de su actividad periodística, y los demás datos e información que estime pertinente destacar, acompañando los documentos probatorios y datos de contacto para verificar la información proporcionada.

- e) Agregar las evidencias periodísticas que considere importantes para respaldar su postulación, publicadas en los últimos cinco años.
- f) Copia de identificación oficial del candidato y de quien firme su postulación.
- g) Adicionalmente todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF en memoria USB dentro del sobre.

TERCERA. Las propuestas serán recibidas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, y hasta el día **22 de junio de 2022**, en días y horas hábiles, en la oficina que ocupa la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, sita en calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl.

CUARTA. La Secretaría Paramentaría entregará a la Comisión Especial los sobres que contengan las propuestas de los candidatos a recibir el Premio “Miguel N Lira”, quien verificará que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

QUINTA. Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos que establece la Base Segunda, se tendrán por no aceptadas.

SEXTA. La presente convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

SÉPTIMA. La Comisión Especial nombrará al jurado que tendrá la responsabilidad de analizar cada una de las propuestas recibidas y aceptadas, el cual estará integrado por especialistas en periodismo y la comunicación social y/o el

ejercicio del derecho de expresión, cuya evaluación y determinación será inapelable.

El criterio fundamental para evaluar a los candidatos será a partir de su trayectoria, constancia, profesionalismo, trabajo periodístico de significación social, y su contribución al ejercicio de la libertad de expresión, en los medios de comunicación. En caso de empate, la Comisión Especial determinará como criterio de desempate, la antigüedad en la trayectoria u otro que resulte razonable.

OCTAVA. La Comisión Especial una vez recibido del Jurado el dictamen y determinación de la evaluación de las propuestas que fueren aceptadas, en sesión pública a celebrarse el día **28 de junio de 2022**, dará a conocer el nombre de la persona que resulte merecedora del Premio “Miguel N. Lira”, el cual será notificado a los órganos competentes del Congreso del Estado, así como a los participantes.

NOVENA. La Sesión Extraordinaria Pública Solemne del Congreso del Estado de Tlaxcala, en la que se entregará el Premio “Miguel N. Lira”, se llevará a cabo el día **01 de julio de 2022**.

DÉCIMA. El Premio “Miguel N. Lira”, consistirá en la entrega de una moneda de oro conmemorativa al “Día del Periodista” y de un reconocimiento.

La Comisión Especial, adicionalmente podrá aprobar que el Congreso del Estado otorgue reconocimientos con mención honorífica a los candidatos que se consideren merecedores por la calidad de sus trabajos y trayectoria.

DÉCIMA PRIMERA. La participación en este proceso para otorgar el Premio “Miguel N. Lira”, implica la aceptación incondicional de las bases de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial y sus resoluciones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de

Tlaxcala, en los diversos medios de comunicación impresos y digitales en la Entidad.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.-
PRESIDENTA. – Rúbrica.- DIP. BRENDA
CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.-
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE
CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIA. –
Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

